CUENTA DE COBRO No. 005

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:
LAURA ANDREA CASTRO PÉREZ
CC. 1.047.465.455

LA SUMA DE: $4.700.000

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID ABISAMBRA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

Correspondiente al periodo: Del primero (01) de mayo de 2024 al treinta y uno (31) de mayo de 2024.

De acuerdo a lo contemplado en el contrato N° UAN-016-2024-04

Cordialmente,



LAURA ANDREA CASTRO PÉREZ
C.C. 1.047.465.455 de Cartagena
Cuenta de Ahorros No. 21084520036 BANCOLOMBIA

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

INFORME DE GESTION No. 05	
No. de contrato:	**N° UAN-016-2024-04**
Contratista:	LAURA ANDREA CASTRO PEREZ
C.C.	1.047.465.455
Teléfono/Celular:	3183518187
Correo electrónico:	lauracastrop12@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID ABISAMBRA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024
No. de informe:	05
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☒ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☐
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Mayo 2024**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

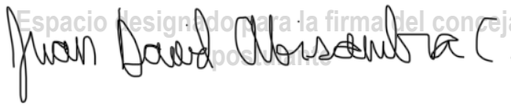
Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Análisis del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", específicamente de la "PARTE I. PARTE GENERAL DEL PLAN", y confección de propuestas de modificación del articulado presentado. Nota: Documento **Anexo 1** "Análisis de la Parte I. Parte General del Plan".
2. Estudio del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", específicamente de la "PARTE III. DISPOSICIONES FINALES", y elaboración de propuestas de modificación de múltiples artículos de esta sección. Nota: Documento **Anexo 2** "Análisis de la Parte III. Disposiciones Finales".
3. Análisis de respuesta de la Secretaría de Salud de Barranquilla a una proposición presentada en la Comisión Tercera "Administrativa y Asuntos Generales" mediante la cual se propuso citar a la Secretaria de Salud, Stephanie Araújo, a debate de control político. Nota: Documento **Anexo 3** "Análisis de la respuesta de la Secretaría de Salud de Barranquilla".
4. Elaboración de insumos para escribir una columna de opinión sobre el *bullying*. Nota: Documento **Anexo 4** "Insumos para columna de opinión sobre el *bullying*".
5. Confección de texto para responder a una entrevista de un medio de comunicación sobre el posible incremento en el valor del servicio del gas. Nota: Documento **Anexo 5** "Insumos para entrevista sobre el posible incremento en el valor del servicio del gas".
6. Verificación y corrección de los textos que se publican en las redes sociales, así como también de los guiones que se utilizan para grabar los videos que se exponen en estas.
7. Elaboración de notas y guiones para atender las entrevistas de distintos medios de comunicación.
8. Revisión y realización de resúmenes de las sesiones.

ANEXOS

1. **Anexo 1** "Análisis de la Parte I. Parte General del Plan".
2. **Anexo 2** "Análisis de la Parte III. Disposiciones Finales".
3. **Anexo 3** "Análisis de la respuesta de la Secretaría de Salud de Barranquilla".
4. **Anexo 4** "Insumos para columna de opinión sobre el *bullying*".
5. **Anexo 5** "Insumos para entrevista sobre el posible incremento en el valor del servicio del gas"

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

Espacio designado para la firma del contratista 	Espacio designado para la firma del concejal postulante  **V.B.**
Contratista: LAURA ANDREA CASTRO PÉREZ	**Concejal Postulante: JUAN DAVID ABISAMBRA CARBONELL**
No. Identificación: 1.047.465.455	**No. Identificación: 1.045.742.978**

Anexo 1

Análisis de la Parte I. Parte General del Plan

1. Seguridad

Artículo 8. Componente: Más seguridad y convivencia ciudadana

8.1 Programa: Construyendo juntos una ciudad más segura para todos

8.1.3. PROYECTO: APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Este proyecto busca brindar apoyo y acompañamiento a las barras futboleras populares de Barranquilla, a través de un programa integral enfocado en empoderar a estos jóvenes barristas, transformar la percepción pública sobre ellos y respaldar sus iniciativas de emprendimiento. La problemática central que se aborda es la falta de oportunidades y la estigmatización que sufren estos jóvenes, lo que no permite el desarrollo de su potencial. Por esto, la alternativa planteada es crear espacios que promuevan sus capacidades, mientras se cambia la imagen negativa generalizada sobre las barras bravas.

El proyecto contempla actividades para promover el liderazgo, la participación comunitaria, el desarrollo de emprendimientos productivos de los jóvenes barristas y la vinculación de las barras al negocio del fútbol. En cuanto a este último punto, se busca que las barras de Barranquilla puedan cumplir un rol más activo en la identificación y promoción de talentos locales, y que puedan realizar distintas actividades que no sólo les permitan generar ingresos a través del fútbol, sino también contribuir al desarrollo deportivo de la ciudad.

La idea es convertir a las barras populares en un entorno de crecimiento integral, donde puedan compartir ideas, celebrar la vida y canalizar positivamente su energía y pasión por el fútbol. De esta forma, se espera reducir los enfrentamientos y la represión sobre estas agrupaciones. Así mismo, se busca que los barristas se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades, superando la percepción negativa y mejorando sus condiciones socioeconómicas.

-Nota: se recomienda que al proyecto 8.1.3. se le adicione lo que está en amarillo, ya que este proyecto tal y como está sólo busca impulsar el emprendimiento en términos generales para los jóvenes barristas, pero no tiene en cuenta que el negocio del futbol es significativamente próspero, y que los barristas tienen amplio conocimiento de este deporte y disfrutan realizar actividades relacionadas con el mismo. Es clave formar a las barras para que tengan el conocimiento y las relaciones necesarias para identificar jóvenes talentos deportivos y los puedan recomendar en las diferentes escuelas de formación deportiva, ligas y/o clubes profesionales; asimismo, miembros de barras pueden llegar a ser representantes de deportistas, entrenadores, managers, jugadores y asesores. Hay que convertir a las barras en empresas claves en el sector deportivo para mejorar sus condiciones socioeconómicas e impulsar el deporte en la ciudad. Las barras son un aliado clave para promover el desarrollo deportivo que en estos momentos se está desaprovechando.

2.Gestión Social

Artículo 12. Componente: gestión social con enfoque de derechos

12.3. Programa: promoción de la ciudadanía juvenil del Distrito de Barranquilla

12.3.2. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer el concepto de "ciudadanía juvenil" mediante la participación activa de los jóvenes en el distrito de Barranquilla. Se llevarán a cabo una serie de acciones que involucrarán directamente a los jóvenes en las distintas instancias del subsistema de participación juvenil. Estas acciones estarán dirigidas a promover y construir un tejido socio-organizacional sólido entre las juventudes del territorio, fomentando su participación en la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad juvenil.

-Nota: se recomienda que al proyecto 12.3.2 se le realice una modificación en el indicador “casa de la juventud adecuadas y/o mantenidas”. El nombre del indicador debe cambiar a “casa de la juventud construidas, adecuadas y/o mantenidas”, y la meta del cuatrienio (2024-2027) debe pasar de “2” a “5”, de tal manera que en el presente periodo de gobierno pueda haber una casa de la juventud en

cada una de las 5 localidades de Barranquilla. Estas casas deben ser Centros de Desarrollo Juvenil, espacios claves para que los jóvenes puedan formarse para el trabajo o emprendimiento, conocer vacantes laborales, conectarse con potenciales empleadores y clientes, estudiar, trabajar, tener acceso a internet, relacionarse, generar capital social, acceder a consultas relacionadas con la salud mental y divertirse, entre otras actividades. Son espacios de bienestar fundamentales para potenciar el desarrollo de los jóvenes barranquilleros que hoy son las principales víctimas del desempleo, de los problemas de salud mental, de la falta de oportunidades educativas, de las agrupaciones criminales y de la violencia intrafamiliar, entre otros factores que sitúan en riesgo a este sector poblacional. El indicador debe quedar así:

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Año Línea Base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o entidad responsable
Casa de la juventud construidas, adecuadas y/o mantenidas	Número	2023	2	5	Secretaría de Gestión Social

3. Emprendimiento y Competitividad

Artículo 16. Componente: ciudad emprendedora y competitiva

16.3. Programa: ciudad digital

16.3.3. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE OFERTA DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta el enfoque de ciudad digital que impulsa la actual administración, como un medio para reducir la brecha digital y el fortalecimiento en la construcción de ciudadanos digitales y la inmersión tecnológica de los mismos, se proyecta entregar una oferta de capacitaciones en materia de TI para la población de bajas condiciones socioeconómicas del distrito. Para lo anterior se establecerán convenios con empresas o entidades nacionales o internacionales con amplia trayectoria en temas relacionados con las Tecnologías. Se proyecta contar con capacitaciones en utilización de herramientas digitales para encontrar oportunidades académicas, laborales y de generación y/o fortalecimiento de emprendimientos, así como una oferta de cursos libres, formación en uso y manejo general de herramientas de TIC, ciberseguridad, multimedia, robótica entre otros.

-Nota: se recomienda que al proyecto 16.3. se le adicione lo que está en amarillo (es una mezcla de la última oración de este proyecto con lo realmente nuevo: capacitaciones en utilización de herramientas digitales para encontrar oportunidades académicas, laborales y de generación y/o fortalecimiento de emprendimientos), ya que este proyecto tal y como está tiene un enfoque más de tecnología e innovación, y se debe aprovechar que las capacitaciones van dirigidas a las personas con mayor vulnerabilidad socioeconómica para facilitar su acceso a oportunidades académicas, laborales y/o empresariales que les posibiliten generar recursos económicos, y así, mejorar su calidad de vida. Esto es clave para reducir el desempleo, la pobreza, el hambre, la inseguridad y la desigualdad, entre otras problemáticas sociales, en la ciudad de Barranquilla.

Anexo 2

Análisis de la Parte III. Disposiciones Finales

-Artículo 37. Facultades pro tempore para la reestructuración de la administración distrital

Con el fin de continuar con el proceso de modernización y desarrollo institucional de la administración central y descentralizada del Distrito, facúltese al Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla de precisas facultades extraordinarias para que en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, expida actos administrativos con fuerza de Acuerdo, mediante los cuales modifique la estructura de la administración distrital y las funciones de sus dependencias, cree, suprima o fusione los empleos de la administración central y descentralizada, señale sus funciones especiales y fije sus emolumentos; y, nombre y remueva los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales del orden distrital.

PARÁGRAFO 1: En desarrollo de estas facultades, el alcalde podrá suprimir, fusionar, reestructurar, transformar, crear, reasignar, escindir, adscribir o vincular entidades, organismos y dependencias de la administración distrital central y descentralizada, de igual forma, se faculta a la administración distrital para la enajenación, cesión y compraventa de bienes inmuebles, activos, acciones y cuotas partes.

En la conformación de la nueva estructura de la organización administrativa del Distrito de Barranquilla, se establecerán los objetivos y competencias orgánicas de cada secretaría, dependencia, organismo, entidad, asignándole a cada una de ellas sus funciones generales y específicas, evitando, en todo caso, que se presenten duplicidad de funciones.

De igual forma, se deberán efectuar las modificaciones necesarias al proceso de direccionamiento estratégico, planta de personal, estructura orgánica y demás documentos y actuaciones atinentes al proceso de modernización y desarrollo institucional.

Con la finalidad de cumplir el cometido del programa de modernización y desarrollo institucional se podrá disponer la fusión, escisión, disolución y consiguiente liquidación de sociedades entre entidades públicas, sociedades de economía mixtas y, sociedades descentralizadas en las cuales exista participación de entidades públicas del orden Distrital. El acto que ordene la fusión, supresión o disolución y liquidación, dispondrá sobre subrogación de obligaciones y derechos de los organismos o entidades fusionadas, suprimidas o disueltas (artículo 52 de la Ley 489 de 1998). Para esto se faculta a la administración distrital para enajenación, cesión y compraventa de bienes inmuebles, activos, acciones y cuotas partes.

Con la misma finalidad antes mencionada se deberá aplicar el régimen para la liquidación y disolución de entidades públicas del orden Distrital de conformidad con las disposiciones legales que rijan la materia.

PARÁGRAFO 2: Las facultades conferidas en el presente artículo, se ejercitarán por el Alcalde Distrital, como una actividad de mejora continua, con el propósito de racionalizar la administración, incrementar los niveles de eficiencia y de eficacia de la función administrativa, teniendo como criterio marco el desarrollo institucional hacia la modernidad funcional y operativa, enmarcados en los programas nacionales de modernización estatal y buen gobierno, y en especial en los compromisos contenidos en el Programa de Gobierno y el presente Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 3: Una vez ejercidas las facultades conferidas en el presente artículo, la administración distrital presentará un informe detallado al Concejo Distrital de Barranquilla.

-NOTA: recomiendo que el tiempo de las facultades sea de 6 meses en vez 3 años (está en color amarillo), esto va en línea con la normatividad y es concordante con el tiempo que se le concedió a Jaime Pumarejo en el Plan de Desarrolló que le aprobó el Concejo en el 2020 (artículo 31 del Plan de Desarrollo 2020-2023). Ahora, si al finalizar los 6 meses, el Concejo considera que se le deben prorrogar las facultades al Alcalde, lo pueden estudiar y determinar en su momento. En color rojo está lo que considero que se debe suprimir (esto no aparece en el Plan de Desarrollo 2020-2023 de Jaime Pumarejo), ya que la enajenación, cesión y compraventa de bienes inmuebles, activos, acciones y cuotas partes, son transacciones que deben revisarse una a una con lupa por parte del Concejo, y no se le deben otorgar facultades al Alcalde para que las maneje con extrema libertad sin el debido control por parte de esta corporación pública.

-Artículo 38. Autorización para la financiación de la reestructuración de la administración distrital

Facultar y autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con cargo al cupo de endeudamiento ya aprobado de 3 billones de pesos se financie el pago de las indemnizaciones del personal de carrera administrativa que resulte desvinculado en el proceso de modificación de la planta, modernización, desarrollo institucional y modificación de la estructura de la administración central y descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que determine el programa de modernización y desarrollo institucional de que trata este plan de desarrollo.

Los recursos del crédito aquí mencionados se podrán destinar a pagar indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestaciones de servicios personales y pasivos laborales que se causen en desarrollo del proceso de modernización y desarrollo institucional aquí autorizado.

-NOTA: sugiero añadir lo que está en amarillo para aclarar que el cupo de endeudamiento al que se refiere el artículo es el que ya fue aprobado y no nos expongamos a malas interpretaciones que puedan hacerle pensar a la Alcaldía que se está autorizando un nuevo cupo de endeudamiento.

-**Artículo 41. Red integral e integrada de servicios de salud (RIISS).**

En desarrollo de lo previsto en el título VI Capítulo II de la ley 1438 de 2011, o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Distrito promoverá y podrá participar en la creación de una persona jurídica o cualquier otra forma asociativa permitida en la ley colombiana, con el fin de conformar una Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS) que permita ofrecer servicios de salud de forma eficiente, precisa, oportuna y pertinente, para garantizar su calidad, reducir complicaciones, optimizar recursos y lograr resultados clínicos eficaces y costo[1]efectivos.

La Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS) que se organice en virtud de lo señalado en el presente artículo podrá contar con la participación de entidades públicas, privadas y mixtas, su ámbito de operación comprende el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pudiendo ampliar su ámbito de acción a todo el departamento del Atlántico en acuerdo con dicho Departamento. Su finalidad esencial, aunque no exclusiva, será cumplir con los objetivos señalados en el artículo 64 de la ley 1438 de 2011 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Autorícese al gobierno distrital para adoptar las decisiones jurídicas y presupuestales necesarias para materializar lo establecido en el presente artículo.

-NOTA: recomiendo eliminar el artículo completo o en su defecto suprimir la última oración del artículo que dice “Autorícese al gobierno distrital para adoptar las decisiones jurídicas y presupuestales necesarias para materializar lo establecido en el presente artículo”. Si la Alcaldía quiere promover o participar en la creación de una persona jurídica o cualquier otra forma asociativa para conformar una Red Integral e Integrada de Servicios de Salud (RIISS) debe: i). demostrar de manera contundente por qué esta alternativa es mejor (por ejemplo, porque permite ofrecer servicios de salud de forma eficiente, precisa, oportuna y pertinente para garantizar su calidad, reducir complicaciones, optimizar recursos y lograr resultados clínicos eficaces y costo efectivos) que el sistema actual; ii). cuáles son las entidades públicas, privadas y mixtas que participarán en RIISS y por qué; y iii). cómo se realizaría la transición del sistema actual a la RIISS, cuánto cuesta en términos de recursos (económicos, humanos, físicos, y tecnológicos, entre otros), qué implicaciones tendría dicho cambio, y cómo se pueden minimizar los costos y riesgos ligados al proceso, entre otros aspectos. Este es un tema que necesita mayor estudio, no debe estar en el Plan de Desarrollo.

-**Artículo 42. Diseño técnico e implementación del nuevo modelo de atención y prestación de servicios de salud**

Atendiendo las competencias, responsabilidades y obligaciones establecidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley estatutaria 1751 de 2015, de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y con el fin de lograr la mayor eficiencia en la asignación de los recursos del aseguramiento en salud, y la infraestructura de prestación de servicios de salud del Distrito de Barranquilla, operada por MiRed IPS, el gobierno Distrital garantizará el derecho fundamental a la salud de todos los habitantes de la ciudad mediante el acceso efectivo a los servicios de salud, en condiciones de oportunidad, suficiencia e integralidad, mejora de los tiempos de atención, minimizando los riesgos y costos del desplazamientos de los usuarios, de acuerdo con su

caracterización socio económica, epidemiológica, enfoque diferencial, georreferenciación y territorialidad. De tal forma que los aseguradores y entidades responsables de pago, organicen con criterios técnicos y objetivos, las redes de servicios de salud, más cercanas a las residencias de los núcleos familiares atendiendo la obligatoriedad de contratar prioritariamente con los prestadores públicos del territorio o quienes hagan sus veces.

Para tal efecto se autoriza al gobierno distrital a adoptar todas las decisiones técnicas, jurídicas, presupuestales y demás acciones necesarias para el diseño técnico e implementación del nuevo modelo de atención y prestación de servicios de salud del distrito de Barranquilla fortaleciendo la atención primaria en salud (APS) de acuerdo con la capacidad instalada y resolutiva existente, y estableciendo por barrios, localidades, densidad demográfica, demanda potencial de servicios, perfil de riesgos epidemiológicos, y de acuerdo a los determinantes sociales, los criterios de organización que los aseguradores y entidades responsables de pago deberán tener en cuenta para garantizar que sus afiliados reciban los servicios de salud que necesitan en las instituciones prestadoras más cercanas a su lugar de residencia. Lo anterior en armonía con la habilitación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS) y las demás disposiciones normativas vigentes.

-NOTA: recomiendo eliminar el artículo completo o en su defecto el segundo párrafo del artículo, ya que este artículo está relacionado con el artículo 41 “Red integral e integrada de servicios de salud (RIISS)”. Lo ideal es que la Alcaldía presente este artículo y el artículo 41 ante el Concejo de Barranquilla en un Proyecto de Acuerdo distinto al Plan de Desarrollo. Si la Alcaldía busca que el Concejo la autorice a adoptar todas las decisiones y acciones necesarias para el diseño técnico e implementación del nuevo modelo de atención y prestación de servicios de salud del distrito de Barranquilla fortaleciendo la atención primaria en salud (APS), primero debe responder, tanto los puntos que se incluyeron en la nota que analiza el artículo 41, como otros aspectos ligados a la necesidad, los beneficios y los costos del fortalecimiento de la atención primaria en salud (APS).

Anexo 3

Análisis de la respuesta de la Secretaría de Salud de Barranquilla

1. Presentar un informe detallado de las acciones que ha implementado en este año la Secretaría de Salud de Barranquilla para abordar la problemática de salud mental a nivel local. Este informe debe incluir: las acciones que lo componen, los responsables de estas, los tiempos de ejecución, la población objetivo, los objetivos, el alcance, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas, los recursos ejecutados.

Debajo del encabezado "prevención del suicidio" aparece un párrafo muy general de lo que la Secretaría de Salud busca con su estrategia, pero no aparecen las acciones concretas que se están realizando para promover la salud mental y prevenir la conducta suicida distintas a: i). la realización de la primera sesión del Consejo Distrital de Salud Mental, sesión en la cual se presentaron recomendaciones, pero no se han implementado; ii). la expedición de la circular externa N°009 del 2024; iii). el desarrollo de 2 mesas para fortalecer la articulación con la EAPB y IPS con miras a promover un mayor acceso a los servicios integrales en salud mental; y iv). la realización de 10 visitas de inspección, vigilancia y control al 100% de las EAPB con el fin de realizarle seguimiento a los indicadores de salud mental.

-No identifico acciones de alto impacto que esté implementado la Secretaría de salud para reducir la problemática de salud mental, sólo está aprovechando esquemas y entidades existentes que están ligadas al sistema de salud para decirles qué hacer y hacerles seguimiento.

-No identifico un plan de acción claro compuesto de múltiples acciones con sus responsables, tiempos de ejecución, población objetivo, alcance, línea base, meta, indicadores, esquemas de seguimiento, mecanismos de rendición de cuentas, y recursos ejecutados.

2. Presentar un informe sobre el programa de los Caminantes de la Salud en el año 2024 que incluya: Número de jornadas realizadas y las temáticas abordadas, barrios visitados, número de personas y hogares atendidos.

-Ya que la ejecución del programa no ha iniciado, y están en la planificación y elaboración de éste, la Secretaría de Salud debió haber enviado el plan que se tiene a la fecha (así sea un borrador) en el cual se indique el número de jornadas a realizar, las temáticas que se abordarán, los barrios que se visitarán, y el número de personas y hogares que se atenderán.

3. Presentar un informe detallado de los Pasos, Caminos y el Hospital de mediana complejidad del Distrito, que incluya: Reporte financiero, reporte del estado de la estructura física de las instalaciones, número de personas atendidas en el año 2023 y en lo que va del año 2024, estado actual de la contratación de personal.

-No identifico: i). reporte financiero; ii). reporte del estado de la estructura física de las instalaciones; iii). número de personas atendidas en el año 2023 y en lo que va del año 2024; y iv). estado actual de la contratación de personal.

4. Si a raíz de la intervención de las EPS se empiezan a presentar fallas graves en la prestación del servicio de salud en Barranquilla, ¿cuenta la Secretaría de Salud de Barranquilla con un plan para garantizar una óptima prestación del servicio de salud a los barranquilleros afiliados a las EPS intervenidas? ¿En qué consiste dicho plan? ¿Cuáles son las acciones que lo componen, los responsables de estas, los tiempos de ejecución, la población objetivo, los objetivos, el alcance, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas, entre otros elementos de dicho plan?

-El plan incluye estas acciones: “las visitas de inspección, vigilancia y seguimiento a prestadores de servicio de salud y dispensarios de medicamentos y dispositivos médicos proveedores de las EAPB, como también el seguimiento a la prestación de servicios de salud brindada por la red prestadora, y desarrollándose de un plan de medios”. Ahora, estas visitas a EPS intervenidas no son un plan suficientemente robusto para garantizar una óptima prestación del servicio de salud a los barranquilleros afiliados a estas EPS. Las EPS que van a decaer igual lo van a hacer con visitas, o sin visitas, acá lo que se busca es tener un plan que permita que estos afiliados puedan encontrar un servicio de salud óptimo cuando estas EPS estén en dicha decadencia, y a la vez, intentar prevenir que estas EPS se debiliten, sólo que las visitas no son suficientes para evitar que estas EPS decaigan.

-En cuanto a las acciones insuficientes que están desarrollando, no identifico los tiempos de ejecución, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas.

5. Según el borrador del Plan Distrital de Desarrollo que fue enviado al Concejo de Barranquilla, la vulnerabilidad en la ciudad se concentra en las localidades Suroccidente y Metropolitana en términos generales, y en áreas específicas de las localidades Suroriente, Norte Centro Histórico y Riomar. Teniendo en cuenta esto y la relación directa que existe entre la vulnerabilidad, y las enfermedades y la mortalidad, ¿cuenta la Secretaría de Salud de Barranquilla con un plan especial para implementar en estas zonas más vulnerables de Barranquilla? ¿Cuáles son las acciones que lo componen, los responsables de estas, los tiempos de ejecución, la población objetivo, los objetivos, el alcance, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas, entre otros elementos de dicho plan?

-Esta respuesta es más completa que las 5 anteriores, lo que no identifico son los esquemas de seguimiento (por ejemplo, cada cuánto se reúne la Secretaría de Salud con los caminantes de la salud o cada cuánto pasan informes dichos caminantes para revisar los indicadores y determinar si éstos están donde debe estar o no, y sino qué acciones correctivas se deben implementar) y los mecanismos de rendición de cuentas.

6. ¿Existe algún plan especial para reducir la tasa de mortalidad en la niñez en Barranquilla? ¿Cuáles son las acciones que lo componen, los responsables de estas, los tiempos de ejecución, la población objetivo, los objetivos, el alcance, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas, entre otros elementos de dicho plan?

-No identifico los responsables de las acciones, los tiempos de ejecución, la línea base, la meta, los indicadores, los esquemas de seguimiento y los mecanismos de rendición de cuentas.

Anexo 4

Insumos para columna de opinión sobre el bullying

a). Definición y datos

-UNICEF define el acoso escolar o bullying como un comportamiento de persecución físico y/o psicológico que realiza un alumno contra otro: es una acción negativa, continua e intencionada que crea una relación de dominio y sumisión (UNICEF, 2019). El acoso, que tiene por intención dominar o humillar, puede comportar:

- Ataque verbal: burlas, amenazas o intimidación.
- Hostilidad emocional: exclusión, injuria o agravio.
- Agresión física: asalto con violencia, embestida o golpes.
- Asalto contra la propiedad: robo o daño a objetos pertenecientes a otras personas.
- Hostilidad psicológica: manipulación, caricaturización o mentira.

-El director de la ONG Bullying Sin Fronteras, Javier Miglino, explicó que desde las diferentes áreas del entorno educativo, ya sean docentes, estudiantes o la población en general, se puede tener una aproximación a la problemática del acoso escolar en sus diversas formas, ya sea acoso cibernético, abusos físicos o psicológicos. También señaló que a nivel mundial, el *bullying* deja más de 200.000 muertes anualmente.

- Con el crecimiento de las redes sociales y el uso de ellas, también se han incrementado los índices de *ciberbullying* en plataformas como Facebook, Instagram, WhatsApp y Twitter.

-Según el Estudio Oficial de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras 2023-2024, Colombia es el quinto país del mundo con más casos de bullying (170.000 casos), por detrás de España (300.000 casos), México (280.000 casos), Estados Unidos (280.000 casos) y Argentina (180.000 casos).

-En la versión pasada del informe al que se hace referencia en el punto inmediatamente anterior, entregado por la ONG Internacional 'Bullying Sin Fronteras', realizado entre enero de 2020 y diciembre de 2021, se presentó información a nivel territorial indicando que el Bullying estaba incrementando principalmente en Bogotá, 21 %; Medellín, 13 %; Barranquilla, 12 %; y Cartagena, 10 %.

b). Causas

-Aprendizaje en entornos violentos. El aprendizaje que adquieren desde pequeños los acosadores**.** Los niños y adolescentes aprenden conductas agresivas a través de la observación e imitación a otros niños y adultos de su entorno más cercano.

-Falta de gestión del estrés o malestar. Su conducta conduce a una falta de gestión del estrés o el malestar y esa frustración causa las acciones violentas. Estas personas experimentan emociones de activación emocional y/o dificultad para controlar impulsos y optan por la agresión como forma de gestionar y liberar esas emociones.

-Reconocimiento y aceptación. El agresor busca reconocimiento y aceptación mediante la violencia escolar. Dentro de este comportamiento agresivo existe un factor instrumental que tiene como fin obtener un beneficio social o de poder grupal. Por tanto, para que tal causa se dé, es necesario que el entorno tolere y fomente el acoso escolar mediante la aceptación de la conducta del agresor, es decir, se convierten en cómplices.

-Entorno familiar. La conducta agresiva también puede ser causada por un entorno familiar poco favorable, donde se den situaciones de tensión familiar, una mala situación socioeconómica, mala organización o una educación deficiente.

-Malos referentes. Malos modelos educativos de referencia. Las causas del acoso escolar pueden residir en modelos educativos distorsionados, con ausencia de valores, de límites y de normas de convivencia.

-Violencia como castigo. Es posible que los agresores hayan recibido castigos violentos o intimidatorios por un error o equivocación, de esta forma el acosador aprende a resolver problemas y dificultades a través de la violencia.

c). Potencializadores

La soledad, el miedo, la tristeza y el crecimiento de las redes sociales y su uso, entre otros.

d). Consecuencias

- Pérdida de autoestima.
- Una actitud pasiva ante la vida.
- Sufrir trastornos emocionales y psicosomáticos.
- Probabilidad de padecer depresión, ansiedad o tendencias suicidas.
- Pérdida progresiva de interés por los estudios y descenso de su rendimiento académico, que le lleva al fracaso escolar.
- Cambios en la conducta hacia la introversión, la soledad o la timidez.
- Dificultades para mantener relaciones familiares o sociales.
- Excusas para no asistir al centro educativo, incluso, existe la posibilidad de deserción escolar.
- Ataques de ira que pueden terminar en acciones violentas contra los agresores y/o la sociedad en general.
- La aceptación y el crecimiento de distintos tipos de violencia y actos delictivos.

e). Posibles acciones para reducir el bullying

1. Verificar que todas las instituciones educativas tengan planes óptimos de prevención y atención de casos de bullying, es preciso que estos que incluyan:

 - Políticas de cero tolerancia de bullying
 - Formación permanente e integral a los estudiantes sobre el respeto y manejo de las diferencias humanas y emociones
 - Dialogo constante entre las instituciones educativas y los padres de familia para promover la existencia de entornos familiares seguros para los estudiantes, y además, capacitar a dichos padres para prevenir y/o atender casos de bullying
 - Formación a los docentes en prevención y atención del bullying e incluso a estudiantes representantes de sus cursos, miembros del consejo estudiantil, personeros y líderes de los diferentes equipos o grupos que tengan las instituciones educativas
 - El establecimiento de una ruta de denuncia segura de casos de bullying, tanto en las instituciones educativas, como a nivel distrital, y promoverla ampliamente
 - La creación de sistemas de alerta temprana en las instituciones educativas que ayuden a detectar aquellos casos de bullying no denunciados. Estos sistemas deben facilitar que se le realice monitoreo a la asistencia, al rendimiento académico y a la disciplina de los estudiantes para identificar posibles víctimas de bullying y agresores, y así, atender los casos en una etapa prematura
 - La promoción de trabajos grupales en los salones y demás actividades que permitan que los estudiantes interactúen y trabajen en equipo con todos sus compañeros
 - La presencia permanente en las instituciones educativas de psicólogos y demás profesionales expertos en prevención y atención del bullying que tengan sus puertas abiertas para los estudiantes

2. Crear espacios permanentes en los cuales la Secretaría de Educación de Barranquilla le realice seguimiento a la ejecución de dichos planes y a los indicadores claves incluidos en estos, y con base en la información encontrada, impulse las medidas correctivas correspondientes.

3. Promover una cultura anti-bullying en medios de comunicación y espacios públicos de Barranquilla visitados frecuentemente por niños y adolescentes.

Anexo 5

Insumos para entrevista sobre el posible incremento en el valor del servicio del gas

¿Cómo podría afectar a Barranquilla el incremento en el valor del servicio del gas? ¿Por qué?

-.El incremento en el precio del servicio de gas obligaría a los barranquilleros a destinar más recursos mensualmente al pago de dicho servicio. Esto ocasionaría que las familias barranquilleras tengan menos recursos disponibles para la compra de alimentos, el pago de sus viviendas, otros gastos de consumo, el ahorro y la inversión, por lo que en Barranquilla se aumentaría la pobreza, el hambre, la inseguridad y la desigualdad, entre otras problemáticas sociales. Asimismo, se disminuiría el crecimiento económico de la ciudad. Ciertamente, el incremento en el precio del gas pondría en jaque el desarrollo económico y social de Barranquilla.

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-05-09, 10:04:07 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 70743544

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

PAGADO 09/05/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA ANDREA CASTRO PEREZ		
Documento	CC1047465455	**Dirección**	CR 11 #5 A - 26 EDIFICIO OCEANO APTO 402
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6056793580
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1047465455	LAURA ANDREA CASTRO PEREZ	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.880.000	$ 300.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.880.000	$ 235.000	0,522	$ 1.880.000	$ 9.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.880.000	$ 1.880.000	$ 1.880.000	$ 0	$ 300.800	$ 235.000	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.700	$ 0	$ 545.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.